

ria ante los nuestros Alcaldes del Crimen  
e Hijos-dalgo de la nuestra Audiencia que  
reside en la Ciudad de Granada, se proveyo  
to con varios documentos una petición, en  
yo tena y el del auto proveydo en su virtud  
y de los que se refieren en el otorgado que  
mandaron vna con el siguiente

M. P. S. = Mariano Muñoz Cabrera  
en nombre de D.<sup>n</sup> Francisco Paragua  
Perez de los Cobos vecino de la Villa de  
Jumilla, y residente en la de Madrid  
ante V. A. por el recurso que mas lugar  
haya de derecho. Me quejé del Concejo  
Justicia y Provedimiento de aquella Villa y  
digo, que sin embargo de haverse exhibido  
por D.<sup>a</sup> Maria Magdalena Espuche  
Sorzano, madre de mi parte, la executoria  
y demas papeles que solemnemente justifi-  
can la Hidalguia de su origen, y la pro-  
piedad del quasi que disfruta de tiem-  
po inmemorial, para que con vista  
de los meritos insinuados pudiese  
rigir a esta Superioridad el informe  
le estaba pedida, y a pesar de que por  
mismo Ayuntamiento, en acuerdo de  
dia veinte del mes de Julio del año



